

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRONTERA, COAHUILA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SIMAS" REPRESENTADA POR SU GERENTE ING. MARIO E. ZAMUDIO MIECHIENSEN Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL ALCALDE EL C. LIC. AMADOR MORENO LÓPEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. ING. MAURILIO ROMO RODRÍGUEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### DECLARA EL "SIMAS"

1. Que es un organismo público descentralizado intermunicipal para los municipios de Monclova y Frontera, Coahuila; con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto N° 300, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de agosto de 1993.
2. Que el Ing. Mario E. Zamudio Miechielsen, acredita su personalidad con Escritura Pública No. 221 de fecha 22 de mayo 2006, pasada ante la fe del Notario Público N° 25, Lic. José Ángel Chávez Vargas con Ejercicio Notarial en la ciudad de Frontera, Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, bajo la partida 15, libro 1, sección IX de fecha 30 de mayo del año 2006.
3. Que señala como domicilio para todos los efectos que se llegaren a derivar del presente convenio y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el edificio marcado con el número 418 1er. y 3er. piso, del Bulevar Juárez, en la colonia Palma, en la ciudad de Monclova, Coahuila.
4. Que tiene por objeto administrar, operar, conservar, mantener, construir y rehabilitar el sistema de agua potable, agua desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, correspondiente a los municipios de Monclova y Frontera, Coahuila
5. Que como parte de sus funciones tiene necesidad de realizar excavaciones en las que se ve dañada la vialidad concretamente en lo que se refiere al pavimento asfáltico.

Handwritten signature and a circular stamp.

## DECLARA "EL MUNICIPIO"

1. Que el C. LIC. AMADOR MORENO LOPEZ, titular del R. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila, tiene las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente convenio de colaboración, según se desprende de los artículos 104; fracción. XII; inciso A del Código Municipal vigente y aplicable en el Estado de Coahuila.
2. Que para todos los efectos que se llegaren a derivar del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Progreso esquina con calle Cuauhtémoc, sin número, de la zona centro en Frontera, Coahuila.
3. Que dentro de sus funciones están el impulsar el Desarrollo Urbano y la Obra Pública con fundamento en el Art. 104 apartado C fracción II del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Que derivado de lo declarado en el punto 3. debe velar por que en la medida de lo posible se mantengan pavimentadas y en buen estado todas las vialidades del municipio
5. Que cuenta con la maquinaria, equipo, personal y experiencia necesaria para llevar a cabo las labores de bacheo, recarpeteo y pavimentación que se requieran para mantener en buen estado las vialidades municipales.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones, alcances y obligaciones conforme a las cuales "EL MUNICIPIO" y "SIMAS" se coordinarán con la finalidad de reparar en el menor tiempo posible los desperfectos ocasionados a las vialidades por parte de "SIMAS" durante el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA.**- "SIMAS" se obliga a notificar por escrito a "EL MUNICIPIO" de toda excavación que deba realizar con al menos veinticuatro horas de anticipación dentro de los días hábiles y en horario de oficina, en los casos que se trate de actividades programadas con excepción de que se trate de fugas que por su importancia y por la cantidad de agua desperdiciada en las mismas sea necesario atender con urgencia en cuyo caso, simas inmediatamente notificará de manera verbal al personal de Obras Publicas Municipal, de tal situación durante el transcurso de los trabajos y por escrito al siguiente día hábil dentro del horario de oficinas.





**TERCERA.-** "SIMAS" se obliga en que una vez realizados los trabajos de reparación de las fugas, realizará con su propio personal el tapado de las zanjas hasta rasante de pavimento cumpliendo en todo momento con la más alta calidad y el grado de compactación que exigen las normas de construcción vigentes, enviando a "EL MUNICIPIO" la información respectiva la cual deberá acompañar con los documentos de soporte de dichos trabajos incluyendo bitácora fotográfica.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" conviene en realizar para "SIMAS" todos los bacheos y reposiciones de pavimento ocasionados por este último derivado de sus actividades por lo cual "SIMAS" pagará a "EL MUNICIPIO" la suma de \$ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), más IVA por metro cuadrado de pavimento asfáltico de acuerdo a la siguiente tabla.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
Construcción de pavimento asfáltico con carpeta de 5 cms. De espesor incluye materiales y mano de obra	1	M2	\$210.00	\$243.60

**QUINTA.-** Para efectos del pago, "EL MUNICIPIO" presentará mensualmente a "SIMAS" factura electrónica por el importe correspondiente a los trabajos realizados el mes inmediato anterior la cual deberá acompañar con los documentos de soporte de dichos trabajos incluyendo bitácora fotográfica.

**SEXTA.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución de sus aportaciones quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa no existiendo relación laboral alguna entre éstos sujetos y las otras partes por lo que en ningún caso se entenderán como patrones unos de otros.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio empieza a surtir efectos legales a partir de su suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

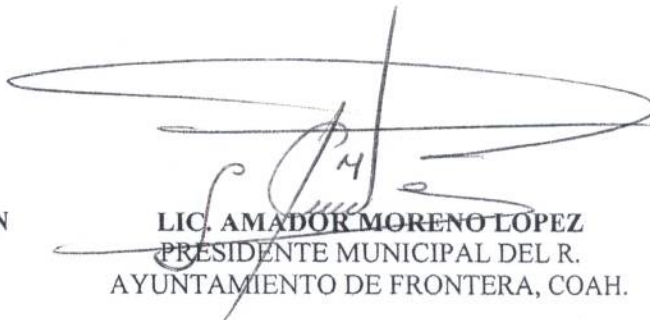
**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que en cualquier situación no prevista en el presente convenio lo resolverán las partes de conformidad.

Handwritten signature consisting of several overlapping strokes, and a circular stamp or seal below it.

ESTANDO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO LO FIRMAN A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015.



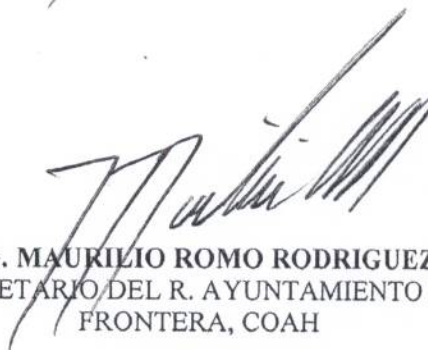
**ING. MARIO E. ZAMUDIO MIECHIELSEN**  
GERENTE DE SIMAS  
MONCLOVA Y FRONTERA



**LIC. AMADOR MORENO LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R.  
AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAH.



**CP. ROSALÍO LUMBRERAS ESPINOZA**  
CONTRALOR DE SIMAS  
MONCLOVA Y FRONTERA



**ING. MAURILIO ROMO RODRIGUEZ.**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE  
FRONTERA, COAH